



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: jueves, 17 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE DE LAS FUNCIONES DE LA ALCALDÍA

2898

En virtud de lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo los artículos 18, 19 y 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara, según Decreto de Alcaldía de fecha 14 de agosto se ha resuelto:

Primero.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Alfonso Esteban Señor, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos de los artículos 125 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 18, 19 y 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara durante el periodo comprendido entre el martes 15 de agosto de 2023 y el sábado 19 de agosto de 2023, ambos incluidos.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Guadalajara, a 16 de agosto de 2023. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Ana Cristina Guarinos López.